



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-MPM/A

Ayaviri, 06 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° de la ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento;

Que, según el inciso c) del numeral 11.11 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los sistemas regionales de defensa civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Regional – COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local COEL. (...);

Que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma invocada, los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el artículo 53° del reglamento de la Ley N° 29664, determina que los centros de operaciones de emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del sistema Nacional de Información del SINAGERD (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM del 05 de Marzo del 2015, se aprobó los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de emergencia - COE, así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución;

Que, en atención a lo expuesto, y por la recurrencia de fenómenos naturales e inducidos por la acción humana en la Provincia de Melgar resulta necesario constituir, operar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Melgar – Ayaviri - COEP con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de la información mínimamente en tres módulos (Evaluador, Operaciones y Comunicaciones) y el módulo de comunicaciones debe funcionar las 24 horas, debe contar con servicios rotativos de guardia para todos los días laborables y no laborables;

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563 065
RUC: 20145614121



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "CONSTITUCION, OPERACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE MELGAR - AYAVIRI, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Municipal que el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Melgar - Ayaviri forme parte de la estructura organizacional de la Municipalidad Provincial de Melgar y que dependa directamente de la Máxima Autoridad debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así mismo se implemente los módulos de Evaluador, Operaciones y Comunicaciones.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR La presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C. e. //
Archivo-S.G.
GEMU
OGRD
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miller Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

